



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 18 de enero de 2023

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 250486100015022, a través de la cual se requiere:

*“Con fundamento al artículo 6 constitucional solicito la siguiente información: Proporcione la estadística del número de quejas presentadas a este sujeto obligado por parte de personas privadas de la libertad durante el período 2018 a 2022 en formato de datos abiertos. La información la requiero desagregada por: género, edad, centro penitenciario donde se originó la queja, motivo de la queja, autoridad responsable y estatus de la queja. Por otra parte, proporcione el link donde se puedan consultar las recomendaciones realizadas por parte de este sujeto obligado a la autoridad penitenciaria durante el período 2018 a 2022.”*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Comisión Estatal le remite la información solicitada a través del siguiente recuadro:

	2018	2019	2020	2021	2022
Quejas recibidas por acciones u omisiones cometidas por servidores públicos del Sistema Penitenciario	39	36	39	40	28

De igual forma, se le comenta que lo solicitado por usted, se encuentra en los informes de actividades que se encuentran publicados en nuestra página oficial <https://cedhsinaloa.org.mx/index.php/difusion/informes-anuales-difusion> en el capítulo de Visitaduría General, sección Sistema Penitenciario.

Por lo que respecta a la petición relativa a las recomendaciones emitidas por esta comisión estatal en los años 2018-2022, se le informa que las resoluciones están publicadas en versión pública en nuestro sitio web oficial <https://cedhsinaloa.org.mx/index.php/recomendaciones/2008-2020>

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente

  
LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes  
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa

